I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2200 /

AUTORIZA BAILE A LA JUNTA DE VECINOS CAUPOLICAN.

REQUINOA, 07 de agosto de 2013

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:
CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Caupolicán, para efectuar **BAILE,** el día 10 de agosto de 2013, en Sede Comunitaria. Los Fondos que se recauden son para gastos varios, Proyecto Luz-Agua.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

D E C R E T O :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos Caupolicán, para efectuar **BAILE,** el día 10 de agosto de 2013, en Sede Comunitaria.

HORARIO: Desde las 21:00 hrs. hasta las 04:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. María Teresa Camilo Caro, Cédula de Identidad Nº 11.950.051-6, Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/amml.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo